



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032013-00131-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CRUZ LEIDY MONTAÑA GORDO
DEMANDADO:	WILMER TRUJILLO GONZÁLEZ

Revisada la solicitud del señor WILMER TRUJILLO GONZÁLEZ, por medio del cual solicita la devolución de los depósitos judiciales existentes dentro del presente asunto, se tiene que, en auto de 30 de marzo de 2023 fue exonerado de la cuota alimentaria, y se dispuso la devolución de los títulos que llegaren a futuro.

No obstante, revisado el portal de depósitos judiciales del Despacho reposan títulos generados con anterioridad a la providencia de exoneración, específicamente se encuentran los siguientes:

No. Título	Fecha	Valor
439050001082457	04/08/2022	\$ 290.084,00
439050001090199	30/09/2022	\$ 290.084,00
439050001096289	23/12/2022	\$ 290.084,00
439050001100610	08/02/2023	\$336.498,00
439050001102964	28/02/2023	\$336.498,00
439050001106012	31/03/2023	\$336.498,00
439050001108862	28/04/2023	\$336.498,00

Es decir que, desde el mes de agosto de 2022 hay títulos pendientes de pago, los cuales no fueron solicitados por los beneficiarios en su momento, y ante la manifestación realizada el 02 de marzo de 2023 por MAIKOL STIVEN BRIAN ANDRÉS y WILMER DANIEL TRUJILLO MONTAÑA sobre la exoneración de su progenitor y que dio origen a la exoneración, que hoy se encuentro ejecutoriada, se procederá a realizar el pago de los mismos al señor WILMER TRUJILLO GONZÁLEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Mediante Secretaría realizar las gestiones para el pago.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza